	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO:MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

----- 100
DECRETO N°
(OCTUBRE 06 DE 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017”

El Alcalde Municipal de Cartago Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 115, Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Que el Decreto 520 de 2010, establece el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

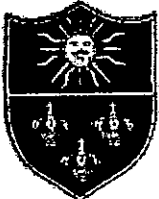
Que mediante Resolución N° 000373 de octubre 15 de 2013, se modificó la Resolución N° 000405 de octubre 19 de 2012, por medio de la cual se conformó el Comité Interno de Traslados Ordinarios de la Secretaría de Educación del municipio de Cartago Valle, el cual debe realizar el estudio, evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes aspirantes a ser reubicados acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto 520 de 2010.

Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 520 de 2010 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del municipio de Cartago, o a nivel nacional se hace necesario implementar el procedimiento, criterios, cronograma para el trámite de las solicitudes de traslados que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2017.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR: Al proceso de TRASLADOS ORDINARIOS, estipulado en el Decreto No. 520 del 17 de Febrero de 2010.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETÓ N° **100**
 (OCTUBRE 06 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Procedimiento y cronograma de Traslados Ordinarios de Docentes y Directivos Docentes, en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, el cual se desarrollara así:

PARTICIPANTES: Este proceso está dirigido a los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad a través del Sistema General de participaciones de los establecimientos educativos oficiales y que deseen ser trasladados.

PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso ordinario de traslados para el año 2017, será el siguiente:

1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA TRASLADO:

La Secretaría de Educación de Cartago determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las vacantes disponibles en el municipio y en cada una de las instituciones educativas, la cual se publicará el **6 de octubre de 2016**, en la página web: www.cartago.gov.co.

2 RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASLADO:

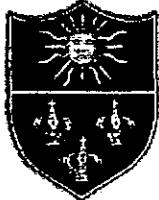
Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado ordinario deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC en la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carera 2 N°. 12-50, a **partir del 2 hasta el 15 de noviembre de 2016**, en horario de **8:00a.m. a 5:30 p.m.**

a. La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

b. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

3 ESTUDIO DE SOLICITUDES:

Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación a través del comité interno de traslados procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO N° - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano - elaborará un consolidado de las solicitudes aprobadas adjuntando el puntaje obtenido, el cual será publicado en la página web: www.cartago.gov.co, del 1 al 9 de diciembre de 2016.

5. RECLAMACIONES:

El docente o directivo docente cuenta con cinco (05) días hábiles para allegar la reclamación que desee presentar.

6. PUBLICACIONES DE LISTADOS FINALES:

Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones se procederá a publicar el listado de los traslados autorizados, en la página web. www.cartago.gov.co

7. EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2017.

8. NOTIFICACIONES:

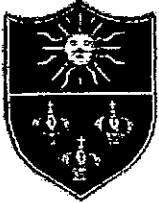
El docente o directivo docente tendrá cinco (5) días para notificarse del acto administrativo de traslado.

Cuando un docente ha solicitado traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias no podrá desistir del mismo.

9. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el docente o directivo docente del acto administrativo de traslado, debe presentarse inmediatamente con el Rector de la nueva institución educativa a la cual fue asignado.

El docente o directivo docente deberá presentar en la Secretaría de Educación – Oficina de Talento Humano; una constancia de inicio de labores expedida por el Rector o Director de la institución educativa, para la inclusión en nómina de su nueva ubicación institucional.

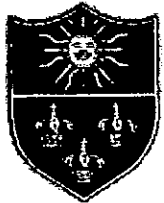
	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [4]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO:MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

----- 100
DECRETO N°
(OCTUBRE 06 DE 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017”

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El cronograma de actividades que se desarrollará durante el proceso de traslados ordinarios en el Municipio de Cartago para el año lectivo 2017, será de acuerdo a lo establecido en la Resolución 18483 del 21 de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, Sede, Cargo Directivo Docente o Docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	22 al 30 de septiembre de 2016
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	06 de octubre de 2016
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del Acto Administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	07 de octubre de 2016
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslado	7 de octubre al 1 de noviembre de 2016
Inscripción de los docentes y directivos al proceso ordinario de traslados	2 al 15 de noviembre de 2016
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	1 al 9 de diciembre de 2016

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [5]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO:MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO N° - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

Expedición de actos administrativos de traslado, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	12 al 23 de diciembre de 2016
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	28 de diciembre de 2016

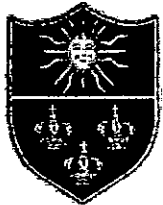
PARAGRAFO 1°. No podrán participar en el proceso de traslados los docentes que se encuentren ubicados en áreas de educación especial y orientación.

PARAGRAFO 2°. Los traslados por razones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DEL PROCESO DE TRASLADOS: El Comité Interno de Traslados estudiará las solicitudes presentadas por los docentes, acogiendo los siguientes criterios

1. Los traslados ordinarios de personal docente y directivo docente se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por permutas libremente convenidas, por necesidades del servicio y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las situaciones especiales (amenaza y salud), por cuanto estas se pueden realizar en cualquier época del año.

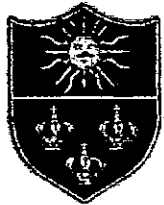
2. LOS MOTIVOS DE SOLICITUD DE TRASLADO EN SU ORDEN DE PRIORIDAD SON:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO:MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO-Nº - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017”

- a. Reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica.
 - b. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
 - c. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.
3. En caso de presentarse más de un docente optando para la misma vacante, el Comité Interno de traslados efectuará la selección dándole prioridad al docente que haga parte de la planta de docente y directivo docente del Municipio de Cartago Valle, y en el caso que sea de la misma planta de nuestro Municipio quien tenga mayor número de solicitudes de traslado radicadas con anterioridad, seguido de las opciones b. y c. del numeral 2 del presente Artículo.
 4. Los docentes pueden seleccionar como opción de traslado hasta dos establecimientos educativos diferentes, que pertenezcan al municipio de Cartago.
 5. Cuando un docente y/o directivo docente solicita traslado y es ubicado de acuerdo con alguna de sus preferencias **no podrá desistir** del mismo.
 6. Mientras se adelanta el proceso de traslados, no se podrán efectuar cambios o traslados de jornadas al interior de las Instituciones Educativas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.
 7. Las vacantes presentadas en el proceso de traslados serán susceptibles a ser modificadas por los traslados que se generen por motivos de salud o amenaza.
 8. No se admitirán dentro del proceso de traslados ordinarios las solicitudes que se radiquen fuera de las fechas establecidas.
 9. Es responsabilidad del docente y directivo docente que solicita el traslado efectuar las averiguaciones pertinentes a las condiciones de horario y asignación académica de la plaza a la cual solicita el traslado. A su vez los Rectores de las instituciones educativas estarán en la obligación de brindar dicha información.
 10. Si el docente o directivo docente no es seleccionado o elegido para ser trasladado dentro de este proceso, continuará en su actual institución o sede educativa.

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [7]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:MEDE.200.83
	Nit: 891.900.493.2	
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO N° - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

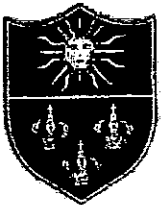
DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Presentar soportes de los reconocimientos, Premios o estímulos.	15
Tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años	2
	Entre 6 y 10 años	5
	Entre 11 y 15 años	10
	Entre 16 y 20 años	15
	Más de 20 años	20
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del compañero (a) permanente, o hijos dependientes.	10
Sanciones disciplinarias	Haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.	-10

1. Para la asignación de la plaza disponible se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo.

2. En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a).

ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:

1. Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que pertenezcan a la planta global del municipio de Cartago o de otros entes territoriales y que hayan prestado como mínimo tres (3)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	DECRETO	CÓDIGO: MEDE.200.83 VERSION 4

DECRETO N° - - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

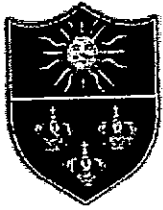
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

años de servicio continuo en el establecimiento Educativo donde se encuentran ubicados y su postulación sea a vacantes del mismo perfil y nivel académico.

2. Los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario Único de Traslados** establecido por la Secretaría de Educación Municipal, en las fechas establecidas, el cual contienen dos (2) opciones de traslados, siendo la primera opción la de mayor preferencia.

3. Junto con el formulario único de traslados debidamente diligenciado, se deberán anexar, los siguientes documentos:

- Decreto de nombramiento en propiedad y Acta de posesión si viene de otro ente territorial.
- Certificado de tiempo de servicio actualizado tanto para los docentes y directivos docentes que hacen parte de la planta de cargos del Municipio de Cartago como para los que vienen de otros Departamentos.
- Certificado de no exclusión, expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del participante en el caso que sea de otro ente territorial.
- Resolución de Inscripción en Escalafón en el caso que el docente o directivo docente venga de otro ente territorial.
- En el caso de tener reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica debe aportar copia.
- En el caso que la solicitud la presente por problemas de salud, debe aportar recomendaciones por medicina laboral.

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [9]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO:MEDE.200.83
	DECRETO	VERSION 4

DECRETO N° - - 100
(OCTUBRE 06 DE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y CRONOGRAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE PARA EL AÑO LECTIVO 2017"

4. Los traslados ordinarios implicarán el movimiento del docente y/o directivo docente a una Institución Educativa diferente a aquella en la que presta su servicio, **para un cargo, nivel y área de enseñanza igual a la de su desempeño.**

5. El Formulario Único de Traslados se puede obtener en forma gratuita en la página web www.cartago.gov.co; o en la oficina de atención al ciudadano SAC de la secretaría.

6. Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el presente Decreto y que contengan en debida forma los documentos antes mencionados.

ARTICULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cartago Valle, a los Seis (06) días del mes de octubre del dos mil Dieciséis (2016).

mas
CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA
Alcalde Municipal


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Lady Ramírez (Directora Técnica de la Dirección de Administración Educativa)
Revisó: Mauricio Toro Ospina (Profesional Universitario - Área Jurídica)
Aprobó: Juan David Piedrahita López (Secretario de Educación)

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MMDS.600.37
	CERTIFICACIÓN	VERSIÓN 3

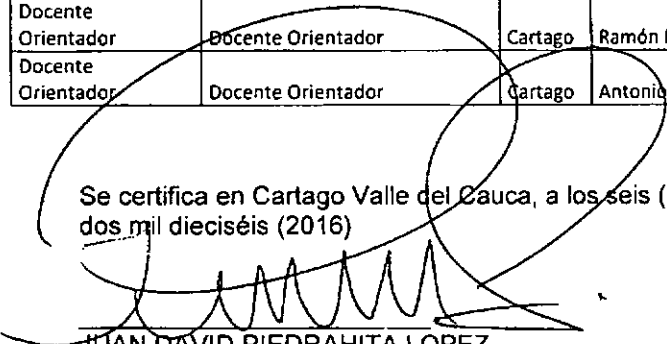
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA

CERTIFICA:

Que las siguientes Vacantes Definitivas harán parte del proceso de Traslados Ordinarios

DOCENTE	ÁREA	CIUDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago	María Auxiliadora	Urbana
Docente de aula	Ciencias Sociales	Cartago	Ciudad de Cartago	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago	Ramón Martínez Benítez Sede Centro Desarrollo Vecinal	Urbana
Docente de aula	Educ. Artística - Artes Plásticas	Cartago	Sor María Juliana	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago	Ramón Martínez Benítez	Urbana
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago	Zaragoza	Rural
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	Cartago	Ramón Martínez Benítez Sede Centro de Desarrollo Vecinal	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago	Antonio Holguín Garcés	Urbana
Docente de aula	Primaria	Cartago	Gabo	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago	Manuel Quintero Penilla	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago	Indalecio Penilla	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago	Antonio Holguín Garcés	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago	Académico	Urbana
Directivo Docente	Coordinador	Cartago	Académico	Urbana
Docente Orientador	Docente Orientador	Cartago	Gabo	Urbana
Docente Orientador	Docente Orientador	Cartago	Ramón Martínez Benítez	Urbana
Docente Orientador	Docente Orientador	Cartago	Antonio Holguín Garcés	Urbana

Se certifica en Cartago Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

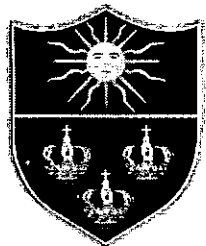

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
 Secretario de Educación Municipal.

Elaboró: Lady Ramirez (Directora Técnica de la Dirección de Administración Educativa)
 Revisó: Mauricio Toro Ospina (Profesional Universitario Área Jurídica)
 Aprobó: Juan David Piedrahita López (Secretario de Educación)

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
 Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324


**TODOS POR
 CARTAGO**



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MMDS.600.18.F.54

FORMATO UNICO DE SOLICITUDES DE
TRASLADOS

VERSIÓN 2

MOTIVO DE LA SOLICITUD DE TRASLADO

No. RADICADO

FECHA:

DIA

MES

AÑO

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
NOMBRES:	
APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO CELULAR:	
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	

2. INFORMACIÓN LABORAL ACTUAL

ESTABLECIMIENTO:					
SEDE:					
DIRECCION:				ZONA:	
FECHA DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO:	DIA	MES	AÑO	AÑOS	
CARGO DE DESEMPEÑO:				CALIDAD DEL CARGO	
NIVEL DE DESEMPEÑO:					
ESPECIALIDAD:					

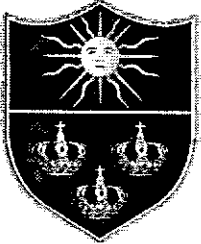
3. OPCIONES DE TRASLADO

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA SEDE	AREA ó CARGO (Según Vacante)	MUNICIPIO
Opción 1				
Opción 2				

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324

TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MMDS.600.18.F.54
	FORMATO UNICO DE SOLICITUDES DE TRASLADOS	VERSIÓN 2

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS Y NR. FOLIOS (Que Anexa)	PUNTAJE (Para uso exclusivo de la SEMT)
1	Reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.		
2	Tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.		
4	Re ubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes de conformidad con la ley.		
6	Sanciones Disciplinarias.		
TOTAL PUNTAJE :			

OBSERVACIONES:

NOTA: POR FAVOR ANEXE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE ESTA SOLICITUD, QUE NO EXCEDA DE DOCE (12) FOLIOS.

FIRMA DEL SOLICITANTE	
Nombre:	_____
Cédula:	_____

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR	
Nombre:	_____
Cédula:	_____

www.semcartago.gov.co

Secretaría de Educación
Carrera 2 # 12-50 - Tel.(2) 2112324


TODOS POR
CARTAGO